



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 09 de febrero del 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24, actos mediante los cuales declara procedente aprobar el proyecto de Directiva denominado **"DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE"** y;

CONSIDERANDO:

Mediante la OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante Acto Resolutivo de la DIRECTIVA N° 005-2023-OGPP-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia simplicidad eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "Asimismo el artículo 39 establece (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1 del TÍTULO I del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada identidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordena, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;





Que, la presente DIRECTIVA N° 005-2023-OGPP-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", el mismo que tiene por objetivo establecer la metodología de carácter técnico y operativo necesaria para asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de formulación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual y definir las responsabilidades de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el proceso de formulación, evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de programar las actividades a desarrollar para cada unidad orgánica en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos, metas, institucionales contribuyendo identificando y evaluando el cumplimiento de los objetivos, acciones indicadores y metas así como los resultados de gestión en base a la asignación de recursos considerados en el PIA, priorizando, programando y reprogramando las acciones a corto plazo de todas las dependencias, teniendo como marco técnico legal los planes de la municipalidad cuyo alcance será para todos los funcionarios servidores públicos y personal que labora en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2023-OGPP-MDSMV/H "DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", el mismo que tiene por objetivo establecer la metodología de carácter técnico y operativo necesaria para asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de formulación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual y definir las responsabilidades de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el proceso de formulación, evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de programar las actividades a desarrollar para cada unidad orgánica en un periodo anual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web de la entidad y el periódico mural conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO
Soc. José Alva Leandra
GERENTE MUNICIPAL